



TRIANA, URIBE & MICHELSEN

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

I

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-116240-00010-0001

Fecha: 2013-04-17 15:54:52 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 1

REFERENCIA : REGISTRO DE LA PATENTE DE INVENCION
**MÉTODO PARA DETERMINAR LA ZONA DE
UNA FRACTURA EN UN LECHO
SEDIMENTARIO SUBTERRÁNEO**
EXPEDIENTE No. 10-116240

CODIGO

01-01-538

JUAN CARLOS URIBE RESTREPO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, República de Colombia, abogado titulado e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad **CARBO CERAMICS INC.**, existente y organizada conforme a las leyes de los Estados Unidos de América, con domicilio en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América atentamente manifiesto a usted lo siguiente:

1. Nuestro poderdante, la sociedad **CARBO CERAMICS INC.**, es titular de la patente citada en la referencia, conforme a la Resolución No 8889 del 1 de marzo de 2013, mediante la cual es establecido que la respectiva invención se encuentra vigente desde el 23 de enero de 2009 hasta el 23 de enero de 2029.
2. En vista de lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el 8 de abril de 2013 se pagó la tasa anual de mantenimiento.

No obstante lo anterior, por un error inadvertido fue señalado en el respectivo memorial que el pago se realizaba por el período comprendido entre el 31 de enero de 2013 a 31 de enero de 2014, cuando en realidad el pago realizado corresponde al período comprendido entre 31 de enero de 2014 a 31 de enero de 2015.

3. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Resolución que concedió el registro de la patente se expidió en el mes de febrero, es decir, un mes posterior a áquel en que debía pagarse la anualidad en caso de que el registro de la patente fuera concedido, y dado que los pagos de tasas de anualidad se hacen por adelantado, me permito reiterar que el pago efectuado corresponde al período comprendido entre 31 de enero de 2014 a 31 de enero de 2015.

Del Señor Director,

JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
C.C. 79.159.313 de Usaquén
T.P.A. 54.493 del C.S. de la J.

4290210284518/MGR
COLO 5955 0301 46291